

ACTA

En Barcelona y Madrid, a 10 de mayo de 2019,

Se reúnen de una parte la representación de DB Operaciones y Servicios, AIE y de otra la representación de los trabajadores, en concreto, CGT, que ostenta el 52,63% de representatividad y CC.OO, que ostenta los 47,37% de representatividad, integradas por las siguientes personas:

Por DB Operaciones y Servicios, AIE:

Carles Borillo López
Antonio Ceballos González

Por la representación de los trabajadores:

Michel Cano Entrena	CGT
Miriam Gómez Bautista	CCOO

Las representaciones presentes se reconocen mutuamente como interlocutores para este acto y expresan la voluntad manifiesta de todas las partes para conseguir mejorar las condiciones laborales de los empleados de DB Operaciones y Servicios A.I.E. (en adelante DBOSI).

Debido a estas necesidades se ha procedido, en distintas reuniones, a analizar una posible solución para esta situación plasmándose la posición de la Empresa respecto de las propuestas realizadas por la representación sindical en el acta de fecha 8 de abril de 2019 donde se explicitan las condiciones de aceptación de cada una de las propuestas.

Ante dichas propuestas de mejora las representaciones sindicales de CGT y CCOO han mostrado su conformidad y voluntad de acuerdo para que las mismas sean de aplicación lo más pronto posible.

En base a lo anterior, y puesto que este acuerdo cuenta con la representatividad suficiente como para acordar las medidas propuestas, a continuación se procede a detallar las modificaciones horarias que se acuerdan entre la Empresa y las Representaciones Sindicales.

• Salida los viernes a las 15:00 h.

Se aprueba modificar el horario de aquellos empleados que actualmente tienen un horario de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. A partir de la firma del presente acuerdo el horario de estos empleados será de 8:00 a 17:15 horas de lunes a jueves y de 8:00 a 15:00 los viernes.

También se acuerda modificar el horario de aquellos empleados que actualmente tienen un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. A partir de la firma del presente acuerdo el horario de estos empleados será de 9:00 a 18:15 horas de lunes a jueves y de 9:00 a 16:00 los viernes.

Esta modificación horaria afectará a los empleados del convenio de oficinas y despachos que presenten sus servicios en los siguientes departamentos: KYC, Procesos Legales, Operaciones - Activo, Operaciones – Servicios Bancarios, Operaciones – Soporte a la Red y Banca Online.

- **Modificación del horario del viernes para el turno de tardes en el Call Center de Madrid**

Se aprueba modificar el horario de los empleados del turno de tardes del Call Center de Madrid. A partir de la firma del presente acuerdo la jornada de estos empleados será de 15:00 a 22:00 de lunes a jueves y de 11:00 a 18:00 horas los viernes.

- **Modificación del horario de la Oficina Directa de DB Credit (Madrid)**

Se aprueba modificar el horario de los empleados de la Oficina Directa de DB Credit de Madrid. A partir de la firma del presente acuerdo la jornada de estos empleados será de 9:00 a 18:00 de lunes viernes.

La vigencia temporal de estas modificaciones horarias se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019, con prórroga tácita por periodos anuales en caso de falta de denuncia previa por parte de la Empresa, o cualquiera de las representaciones sindicales firmantes. La denuncia deberá efectuarse por escrito, dirigida a todas las partes, y con una antelación mínima de 30 días.

Este acuerdo tiene la condición de Pacto de Eficacia General, al haberse suscrito por el 100% de la representación unitaria de los trabajadores, y tras el correspondiente proceso de negociación colectiva en el que han participado las representaciones sindicales más representativas constituidas en la Empresa.